

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22. feb- 24. Pasa a despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 058
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Eduardo Felipe Jurado Narváez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00408-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto se establece que el demandado se encuentra debidamente notificado, pero la parte actora no ha procedido a aportar de manera física el título valor al Despacho, y en este sentido habrá de requerirse.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor (pagaré), al Despacho, con el fin de proferir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f8ba9d99ae91105ee8f2ec2d8207259ad1964ca1a5bddad6ebd736e2b11d74**

Documento generado en 22/02/2024 11:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>